



SERIE
R N° 08999527

169



EL JURADO DEPARTAMENTAL DE ELECCIONES, de conformidad con el Art. No. 198 del Estatuto Electoral y a lo dispuesto en la Circular telegráfica No. 31 del Jurado Nacional de Elecciones, otorga la presente CREDENCIAL de Diputado por el Departamento de Loreto, a la Sra. Da. JUANA UBILLUZ DE PALACIOS, quien ha sido proclamada como tal el día sábado 30 de junio último, por haber obtenido mayoría de votos en las Elecciones Generales de 1956.

Iquitos, 3 de julio de 1956

Manuel Llerena Rengifo

Miguel Isaza Gándova

Alfonso Taboada Chávez

Hilario Quesada Ríos

Humberto Sánchez Isla

Certifico: que en sesión de la fecha, del Jurado Nacional de Elecciones, se ha encontrado conforme la presente credencial, y consecuentemente se ha declarado a doña Juana Ubillús de Palacios, apta para incorporarse a la Cámara de Diputados.

Lima, 16 de julio de 1956.



CARLOS CARRILLO SMITH
SECRETARIO GENERAL DEL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 18 de julio de 1956

VISTA en la sesión de Juntas Preparatorias de la fecha, la anterior credencial remitida por el Jurado Nacional de Elecciones en observancia del artículo 210° del Estatuto Electoral (Decreto-Ley No. 11172), declárase incorporada a la Cámara, como Diputada por el Departamento de Loreto, a la ciudadana doña Juana Ubillús de Palacios, quien prestó el juramento de ley.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Luis H. Guevara

[Signature]

[Signature]